

FUNDAMENTOS

Los emprendimientos originarios conformados en el año 1991 por ex agentes de la mencionada empresa como consecuencia de la privatización de YPF. Los mismos constituyen una importante fuente laboral, actuando a la fecha como empresas de servicios dependientes contractualmente de la empresa YPF S.A.

El Estado Provincial contribuyó en el desarrollo de sus actividades consintiendo la eximición del impuesto a los sellos, de aplicación en la renovación anual de sus contratos.

La ley n° 3451 sancionada el 31 de octubre del año 2000, estableció la vigencia de la exención de impuesto a los sellos al sector de mención para el ejercicio fiscal del mencionado año.

Siendo este beneficio un aporte de significativa importancia para el sostenimiento de los emprendimientos, este proyecto viene a solicitar la continuidad de la exención de impuesto a los sellos a los mismos determinado por la ley nº 3451, por lo que resta aplicar en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2001.

Por ello.

COAUTORES: Ricardo Esquivel. Osbaldo Giménez, César Barbeito



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Prorrógase la ley n° 3451, a partir de la fecha de publicación de la presente ley y por lo que resta aplicar en el período fiscal correspondiente al año 2001.

Artículo 2°.- De forma.